

Establecimiento público y domicilio: «Discoteca Chiclets», sito en C/ Rompeolas, s/n de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-337/95-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Manuel Rivera Ortiz. C/ Calesera de Hércules, 3-1.º

Localidad: Sevilla.

Establecimiento público y domicilio: «Moncloa», Avda. Castilla, s/n de La Antilla-Lepe (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Sanción: 50.000 ptas.

Expediente: H-47/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Francisco Gómez Suárez. Avda. Fuentepiña, núm. 5.

Localidad: Mazagón (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: «Bar la Espuela», sito en C/ Eslera, de Mazagón (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.000 ptas.

Expediente: H-78/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Cristóbal Ponce Rodríguez, C/ Manuel Daza, 2-1.º

Localidad: Gibraleón (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: «Discoteca Crisdy», sito en Avda. de la Real Escuela de Arte Ecuestre de Gibraleón (Huelva).

Infracción: Art. 60.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tipificación: Art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 ptas.

Expediente: H-81/96-E.P.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don José A. Fernández Rojas, C/ Puebla de Sanabria, núm. 11, 4 Y.

Localidad: Huelva.

Establecimiento público y domicilio: «Bar la Cuña», sito en C/ Juan Limón Borrero, núm. 12 de Alosno (Huelva).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 ptas.

Huelva, 23 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre acuerdo de iniciación. (Expte. M-43/96).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que

para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en c/ Mora Claros, núm. 1, 2.º Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Núm. expte.: H-43/96.

Encausado: Francisco Berlanga, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. José Fariñas, 66. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-44/96.

Encausado: Nortons Ibérica, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Ortigosa, 14-16. Barcelona.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 5 de julio de 1996.- El Delegado, Manuel Alonso Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE PULPI (ALMERIA)

EDICTO. (PP. 2979/96).

Alfonso Díaz Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Pulpí (Almería).

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de agosto de 1996, adoptó acuerdo de aprobar inicialmente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de este Término Municipal, a instancia de Eduardo Martínez Cabrera, en nombre y representación de la Sociedad Cortijo San Carlos, S.A.

En virtud de dicha aprobación inicial, se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente a la publicación de este Edicto en el BOJA, a fin de que durante dicho plazo pueda hacerse por escrito cuantas alegaciones consideren pertinentes quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Pulpí, 13 de agosto de 1996.- El Alcalde, Alfonso Díaz Marín.

AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

EDICTO.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 1996, atendiendo las observaciones formuladas por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía, ha acordado introducir las siguientes modificaciones en las Bases que han de regir la convocatoria en el concurso oposición, por promoción interna, para la provisión en propiedad de dos plazas de Cabo de Policía Local, publicadas en el BOJA núm. 77, de 6 de julio (página 7.637 y siguientes) y en el BOP núm. 170, de 23 de julio (páginas 3.023 y siguientes):

- En el apartado de Antigüedad de la Base 8.1.A, la puntuación por los servicios prestados en la categoría anterior, será de 0,15 puntos en lugar de los 0,20 figurados.

- En el apartado de concurso relativo a méritos de Formación de la Base 8.1.B, se valorará con 3 puntos el título de Licenciado universitario, en lugar de los 2 puntos figurados.

- En el mismo apartado de Formación, los cursos superados en Centros docentes policiales se valorarán, cada 35 horas, con 0,15 puntos y, las fracciones, con 0,10. Los cursos de interés policial superados en instituciones y escuelas se valorarán, cada 50 horas lectivas, con 0,10 puntos y, las fracciones, con 0,05 puntos. Se suprime el párrafo que dice: «Las fracciones se valorarán, en ambos casos, en su parte proporcionada».

Coria del Río, 5 de agosto de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 2888/96).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 124 de la vigente Ley del Suelo, se hace público que este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de julio de 1996, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle referido al solar sito entre calles Corredera, núms. 14-16 y calle Lara, núm. 14.

Morón de la Frontera, 1 de agosto de 1996.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lucena, relativa a terrenos del estudio de detalle del Llano de las Tinajerías, promovida por Promociones Campanero, SA. (PP. 2978/96).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, ha acordado aprobar inicialmente Proyecto de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio, promovido por don Antonio Gómez Ortega, en representación de Promociones Campanero, S.A., redactado por el Arquitecto don Juan González Prieto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental, Demarcación de Córdoba, el día 9 de julio de 1996 al núm. de expediente 884/96, y cuyo ámbito territorial es la manzana comprendida entre Ronda de las Tinajerías, calle El Cántaro y prolongación de Callejón de San Roque.

En cumplimiento de los artículos 128.1 y 114 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, se somete dicho proyecto a información pública durante el plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular sugerencias o alternativas, a la vista de las cuales el mismo órgano corporativo acordará, en su caso, la aprobación provisional de tal modificación puntual.

Lucena, 7 de agosto de 1996.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANIMADOR/A CULTURAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION. INCLUIDAS EN LA OFERTA PUBLICA DE EMPLEO DE 1992 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

B A S E S

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 2 plazas de Animador/a Cultural, y las que resulten vacantes hasta un máximo de 4 plazas, a la fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla funcionarial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo C, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Del número total de plazas existentes, una se proveerá en turno de promoción interna y el resto hasta el total, en turno libre.

Si la plaza a proveer mediante Promoción Interna no resultase cubierta, se acumulará a las del turno libre. Estas convocatorias se harán de forma simultánea.

El/la aspirante que ingrese por el sistema de Promoción Interna tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema libre, para cubrir las vacantes correspondientes.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de Promoción Interna, deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser Funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, en una plaza de grupo D, correspondiente a la Subescala de Auxiliar de Administración General o a la Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales de Administración Especial, con una antigüedad de al menos de dos años y estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia), o ser funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Córdoba, con una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D (según se establece en el artículo 61 de la Ley 42/94).

Tercera. Los/as aspirantes que concurren a estas plazas por el turno libre, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por el Gabinete de Medicina Laboral, antes de su nombramiento.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.